RESOLUCION I.M. Nº 505/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016 ""*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA"* A FAVOR DEL OFERENTE UNIPERSONAL DENOMINADO NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI ----------

Emboscada, 14 de abril de 2016.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que en sus Conclusiones Finales establece lo siguiente: "Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación",* y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación; **el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación a favor de NM Diseños de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli** , mediante Resolución del Intendente Municipal en el marco del Llamado para la ***"Adquisición de Mobiliarios para las Instituciones Educativas de la Ciudad de Emboscada"*** conforme a la disponibilidad presupuestaria.----------

CONSIDERANDO:

Que, este Comité de evaluación solicita a la Intendencia Municipal realizar de igual manera la adjudicación debido a la imperiosa necesidad de contar con la provisión de sillas y otros muebles para el uso de alumnos y docentes dentro de las instituciones educativas de la ciudad, a pesar de no contar con la cantidad mínima exigida de acuerdo a la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS.----------

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Arxt. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc. J "**Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concurso de ofertas y realizar** las adjudicaciones" y en su Art. 215 **Adjudicación: "La adjudicación corresponde a la Intendencia** Municipal"----------

Que, **La Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su inc Artículo 34**.- inc. c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";--------
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1: ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA" A FAVOR DEL OFERENTE UNIPERSONAL DENOMINADO NM DISEÑOS DE NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, POR LA SUMA DE GUARANIES CIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS.----------

ART.2: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. JUAN RAMON CUEVAS
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

JACINTO PAUL PEÑA SILVA
INTENDENTE MUNICIPAL